

Los servicios profesionales de proximidad: un acercamiento a las realidades de las auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito rural de la provincia andaluza de Granada

María Luz MORANTE DEL PERAL

Grupo de Investigación SEPISE. Universidad de Granada
luzmorante@hotmail.com

Recibido: 30 octubre 2008

Aceptado: 11 febrero 2009

RESUMEN

El grupo de investigación «Seminario de Estudios para la Intervención Social y Educativa» (SEPISE) de la Universidad de Granada junto con la empresa Dinámika S.L. abordaron un estudio de caso en el año 2006 centrado en el impacto en el empleo que la nueva «Ley de promoción de la autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia» tendría en el ámbito rural de la provincia andaluza de Granada. Dadas las características de los municipios estudiados, el Servicio de Ayuda a Domicilio ocupó un lugar central dentro de esta investigación. A partir de los datos extraídos de este estudio se pone de manifiesto la grave precariedad en el empleo que sufrían muchas de las mujeres que trabajaban como auxiliares de ayuda a domicilio en los hogares de personas en situación de dependencia. En este estudio se abordan aquellos aspectos que influyen en el desarrollo de la profesión de estas trabajadoras así como en sus relaciones sociales y personales dentro de su entorno y en relación con ello, sin olvidar la enorme complejidad del contexto, cómo las peculiaridades que toman las representaciones de género que se producen dentro del ámbito de los cuidados profesionales de proximidad contribuyen en gran medida a que estos puedan convertirse en nichos laborales de marginación y exclusión social.

Palabras clave: políticas públicas, área rural de la provincia andaluza de Granada, auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, precariedad en el empleo, representaciones de género en los servicios de proximidad.

Professional close care services: a look at the reality of Home Health Care assistants in rural areas of the Andalusian p of Granada

ABSTRACT

The research group «Study Seminar for Social and Educational Intervention» (SEPISE, acronym in Spanish) from the University of Granada, together with the firm Dinamika S.L., undertook a case study in 2006 focused on the impact that the new «Law for the Promotion of Personal Autonomy and Assistance to People

with Disabling Conditions» could have on employment within the rural environment in the Andalusian province of Granada. Given the characteristics of the municipalities under study, the Home Health Care Service occupied a central point in this research. The resulting data of this study highlights the serious employment insecurity suffered by many women who were working as home health aides in the homes of people with disabling conditions during the time of the case study. This study tackles some of the aspects influencing both the development of the profession of these female workers as well as their social and personal relationships in their environment and related to this and without forgetting the enormous complexity of the context, the way these peculiarities which take on gender representation produced within the field of professional close care or home health care may contribute, to a large extent, in converting this employment niche into a marginalized one of social exclusion.

Key words: public policies; rural areas of Granada, Andalusia; Home Health Aide Service assistants; employment insecurity; gender representation in close care or home health care services.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Metodología empleada. 3. El contexto: los municipios estudiados. 4. Los modelos de gestión del servicio de ayuda a domicilio y su impacto en la calidad en el empleo de las trabajadoras auxiliares. 5. Las auxiliares del SAD. Percepciones de sus realidades en el ejercicio de su profesión. 6. Discusión. 7. Conclusiones. 8. Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN

Ante la inminente aprobación de la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la Diputación de Granada promovió el «Estudio sobre el impacto en el empleo de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia», que fue realizado durante los cuatro últimos meses de 2006 y cuyo objetivo principal consistía en «...conocer el impacto de la implantación y desarrollo de la Ley en la zona ámbito del estudio y realizar propuestas para que su implantación fuese utilizada de forma favorable en la lucha contra de la exclusión social» (Alberich Nistal, Cruz Terán, Morante del Peral y Santos Pascualena 2007: 10)¹. En consecuencia con este objetivo, este estudio partía de los análisis de los servicios y prestaciones para las personas en situación de dependencia ya implantados desde la propia Diputación, los cuales se encontraban dentro de las líneas maestras que marcaban su estructura programática y la legislación autonómica en este aspecto². Este análisis fue realizado, teniendo como referencia a su vez, el catálo-

¹ Agradezco la autorización del coordinador, Javier Cruz Terán, para presentar este artículo, fruto del análisis del «Estudio sobre el Impacto en el Empleo de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia» que fue publicado en el año 2007 por la Diputación de Granada. En él participé como coautora del mismo junto con Javier Santos Pascualena y fue dirigido por Tomás Alberich Nistal y Javier Cruz Terán que como he aludido anteriormente combinaba las funciones de codirector y coordinador del mismo. Este artículo se basa a su vez, en la Comunicación por mi en el I Congreso Internacional sobre Género, Trabajo y Economía Informal, celebrado en Elche durante los días 27-29 de febrero de 2008, la cual se encuentra publicada en las Actas de este Congreso con el nombre «Los cuidados formales de proximidad de las personas en situación de dependencia en el ámbito rural de la provincia de granada. Relaciones de género y calidad en el empleo».

² Ley 2/1988 de 2 de abril, de Servicios Sociales en Andalucía y su desarrollo reglamentario.

go de servicios y prestaciones que la nueva Ley consideraría como básicos y prioritarios en su artículo 15 y que deberían ser prestados desde la oferta pública de la red de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas. Un acercamiento a las realidades profesionales de las auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD), resultó fundamental para conocer sus situaciones profesionales y personales relacionadas con el desempeño de su profesión, considerando su protagonismo a la hora de establecer posibles estrategias relacionadas con la creación de empleo en este ámbito.

Las unidades de análisis utilizadas durante el estudio en cuanto a los perfiles sociodemográficos y socioeconómicos de las auxiliares no podían ser desvinculadas de los aspectos emocionales y relacionales que se mostraban presentes en el ejercicio de su profesión. Considerando a su vez, que la calidad del empleo de estas trabajadoras se encontraba relacionada con las políticas públicas desarrolladas desde las corporaciones locales, se procedió también a su análisis, teniendo en cuenta su impacto en la creación de empleo alrededor de los servicios de proximidad. En el momento del estudio, las expectativas creadas por la futura Ley para la autonomía personal, respecto a la oportunidad de creación de empleo, desembocarían en una gran profusión de estudios de impacto en este ámbito. En este estudio, se manifestaron las peculiaridades observadas en las áreas rurales correspondientes a los municipios elegidos y que dan lugar a este artículo, realizado con el ánimo de compartir las reflexiones que suscitan las políticas de desarrollo y empleo que tienen como grupo «diana» a las mujeres pertenecientes a las clases populares. Sin duda se requiere un estudio más profundo que muestre las especificidades de las representaciones de género y sus consecuencias en la calidad en el empleo. El Estudio al que se hace referencia podría constituir una invitación para ello, y en este sentido también se advierte la necesidad de un análisis diacrónico, con objeto de establecer comparativas y estudiar el impacto real de esta Ley en la cantidad y la calidad de empleo en torno a los servicios profesionales de proximidad, dentro del ámbito de la investigación que se presenta.

2. METODOLOGÍA EMPLEADA

Para abordar el objetivo general de este Estudio, antes aludido, se marcaron como objetivos específicos los siguientes (*Ibid*: 10):

- Estudiar las características de la población y del territorio de los municipios definidos en el estudio.
- Profundizar en las características de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y los servicios considerados como complementarios a la misma en los municipios seleccionados.
- Investigar acerca del colectivo profesional de Auxiliares de Ayuda a Domicilio como colectivo diana para impulsar iniciativas de economía social en los denominados territorios Equálitas.

- Analizar las necesidades de implantación de servicios especializados (unidades de estancia diurna y servicios residenciales) relacionándolas con la creación de empleo en las zonas de intervención.
- Señalar posibles yacimientos de empleo relacionados con los servicios de proximidad en los doce municipios del estudio.

Se estableció un espacio temporal para la ejecución del proyecto —julio-noviembre de 2006— y se optó por un análisis sincrónico de las situaciones a abordar, conscientes, como se advierte en su Introducción, de que «pretender hacer una radiografía fija del estado en que se encuentran —los servicios y prestaciones contemplados dentro de la Ley— supone contradecir el hecho innegable de su dinamismo en el tiempo, motivado por una realidad muy cambiante y por la magnitud de los receptores y de los mismos agentes implicados» (Id.: 9). En el curso de la investigación se establecieron varias fases dentro de un proceso circular: la primera fase fue dedicada al análisis documental de las fuentes primarias y secundarias, posteriormente se procedió a la recopilación de los datos cuantitativos en las fuentes relacionadas con los objetivos de la investigación. Se realizaron cuestionarios para la recopilación, mediante entrevistas telefónicas, de datos cuantitativos de las Residencias y Unidades de Estancia Diurna ubicadas en el entorno de los Municipios estudiados. También se les solicitó, a los/as trabajadores/as de estos municipios, datos cuantitativos de los usuario/as y de las auxiliares del SAD. Se recabó información de los/as responsables de los Servicios Sociales Comunitarios y del Programa del SAD de la Diputación de Granada, así como del Centro Base de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Una tercera fase consistió en la identificación de informantes clave: auxiliares de ayuda a domicilio, trabajador/as sociales, responsables de los diferentes servicios y programas de los Servicios Sociales Comunitarios que forman parte de las competencias de la Diputación de Granada, así como experto/as en inserción laboral y técnico/as de desarrollo en las comarcas y sus municipios. Fueron diseñados cinco guiones de entrevistas semiestructuradas, dependiendo del ámbito profesional de los y las entrevistadas. En esta fase el equipo investigador acordó que la metodología empleada fuese la cualitativa, considerando que era la manera de obtener aquellos datos que mejor reflejasen los aspectos relacionados con la percepción de los y las agentes implicados, en la posible creación de empleo que produciría la inminente implantación de la nueva Ley.

Tras el trabajo de campo, en el que fueron realizadas 27 entrevistas, se procedió al análisis tanto cualitativo como cuantitativo de toda la información recopilada durante el proceso de investigación, con objeto de proceder a su triangulación, para entonces formular las conclusiones de lo estudiado y las propuestas que el equipo investigador realizó a la Diputación, en relación con el impacto en el empleo que la implantación de la Ley podría tener en esos municipios.

3. EL CONTEXTO: LOS MUNICIPIOS ESTUDIADOS

Este estudio fue realizado en los doce Municipios reseñados a continuación, pertenecientes al ámbito de intervención del Proyecto Equálitas Granada³, bajo el cual se interviene en cuarenta municipios de menos de 5.000 habitantes y se desarrolla a través de la Delegación de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Granada: Torrecardela, Montejícar, Guadahortuna y Deifontes, ubicados en la comarca de los Montes Orientales, en el norte de la provincia; Láchar y Algarinejo, dentro de las comarcas de Loja y Montefrío; Fuente Vaqueros, en la vega sur-oeste de Granada, cercana a la capital; Pampaneira y Ugíjar, ubicados dentro de la comarca de las Alpujarras, El Pinar dentro del área del valle de Lecrín y por último Caniles y Cúllar, pertenecientes al área de Guadix, en el oeste de la provincia. Puede observarse que la dispersión de los municipios estudiados es muy grande y abarca a toda la provincia, sin embargo las características sociodemográficas y socioeconómicas pueden considerarse similares.

Las Tablas 1 y 2 sintetizan las características poblacionales de los municipios estudiados⁴.

Como puede apreciarse en la Tabla 1, estos municipios presentan un preocupante decrecimiento relativo de su población —con excepción de Láchar, Fuente Vaqueros y Pampaneira— significándose Montejícar (–13,01%), Torrecardela (11,05%), El Pinar (–12,52%) y Algarinejo (–21,4%) A esto se le añade una elevada tasa de envejecimiento —que mide el conjunto de población mayor de 65 años—, que se muestra muy acusado en Caniles (21,53%), Cúllar (25,79%), Torrecardela (24,93%), El Pinar (23,56%) y Algarinejo (26%), estableciéndose diferencias significativas en relación a las tasas correspondientes al conjunto del territorio español (2,1% de crecimiento relativo y 16,84% de envejecimiento).

En la Tabla número 2, se muestran las tasas de personas con discapacidad de estas poblaciones, que también presentan cifras superiores a la media nacional (2,56%), con excepción de Algarinejo y Láchar, significándose las de Caniles (5,09%) y El Pinar (4,80%) como las más elevadas. Lo que muestra una correlación positiva entre envejecimiento, decrecimiento y discapacidad, que apunta a la dificultad de que se sostengan los modelos tradicionales de los cuidados familiares hacia sus allegados en situación de dependencia y por lo que se prevé la necesidad de la presencia de servicios profesionales de proximidad que posiblemente cobrarán mayor relevancia en un futuro próximo, tal y como se mostraba

³ El objetivo principal de este proyecto es «Cubrir huecos de las políticas de empleo detectados en municipios en riesgo de exclusión territorial, mediante la coordinación de recursos para el empleo y el fomento empresarial, la participación activa de beneficiarios/as y la aplicación de medidas innovadoras que contemplen la igualdad de oportunidades». Ver sus características en <http://equalitas.dipgra.es/equalitas/> [Visitada el 3 de agosto de 2008].

⁴ Todas las tablas que se presentan dentro de este artículo son de producción propia del Estudio de referencia.

Tabla 1

	Población total (n.º personas)	Población > 65 años (%)	Población > 65 años (n.º personas)	Crecimiento relativo de la población 2005 (%)
Caniles	4.849	21,53	1.044	-8,56
Cúllar	4.898	25,79	1.263	-6,33
Deifontes	2.439	17,88	436	-3,94
Montejícar	2.615	17,48	457	-13,01
Guadahortuna	2.261	16,01	362	-3,13
Torrecardela	1.103	24,93	275	-11,05
Ugíjar	2.524	24,52	619	-3,45
Pampaneira	355	15,77	56	-5,97
El Pinar	1.125	23,56	265	-12,52
Algarinejo	4.184	26,00	1.088	-21,4
Láchar	2.732	11,82	323	17
Fuentevaqueros	4.024	17,99	724	1,26
Totales Muestra	33.109	20,88	6.912	
Andalucía	7.443.004	15,16	1.128.535	
España	43.197.684	16,84	7.276.220	2,1

Fuente: INE: Padrón Municipal de habitantes a 1-enero-2005. SIMA a 1-enero-2005. Estudio sobre el Impacto en el Empleo (Alberich *et al.*, 2007: 15).

dentro del Estudio (Id.: 17) y se aprecia de las entrevistas mantenidas con los y las trabajadoras sociales de base⁵:

T.S.-4 Iznalloz crece en número de población, en cambio el resto de los municipios decrece, esto hace que bajen los apoyos informales al estar más envejecida su población.

⁵ Para la identificación de las profesiones de las personas entrevistadas, en los fragmentos mostrados utilizaremos las abreviaturas siguientes: A.S. —Auxiliar del SAD—; T.S. —Trabajador/a Social—; C.P.D. —persona con cargo político dentro de la Diputación—; T.S.R. —Trabajador/a Social con cargo de responsabilidad—; T.D.R. —Técnico/a de Desarrollo Rural.

Tabla 2

	Población total	Personas discapacitadas¹	% discapacitados sobre población
Caniles	4.849	247	5,09
Cúllar	4.898	171	3,49
Deifontes	2.439	87	3,57
Montejícar	2.615	76	2,91
Guadahortuna	2.261	83	3,67
Torrecardela	1.103	38	3,45
Ugíjar	2.524	82	3,25
Pampaneira	355	11	3,10
El Pinar	1.125	54	4,80
Algarinejo	4.184	44	1,05
Láchar	2.732	56	2,05
Fuentevaqueros	4.024	170	4,22
Totales Muestra	33.109	1.119	3,38
España (Libro Blanco ²)	43.995.097	1.125.190	2,56

¹ Datos de personas reconocidas por el Centro Base de Valoración y orientación de Personas con Discapacidad. ² Población dependiente identificada por el libro blanco.

Fuente: INE: Padrón Municipal de habitantes a 1-enero-2005. SIMA a 1-enero-2005. Centro Base de Orientación y Valoración de personas con discapacidad. Estudio sobre el Impacto en el Empleo (Alberich *et al.*, 2007: 16).

T.S-2 [...] las familias ya no pueden cuidar como lo hacían antes, muchas mujeres que trabajan van a Baza o tienen un horario prolongado de trabajo. Por eso en los Servicios Sociales tenemos una avalancha de solicitudes.

T.S-1 ...Una vez que se empieza con el programa del SAD, las auxiliares se hacen imprescindibles, la familia se autodesplaza. Es como un desplazamiento de responsabilidades.

Podríamos añadir que estos municipios, aunque cada uno de ellos mantengan sus propias características, muestran cierta representatividad de aquellos que por

varios factores correlacionados como son su dispersión geográfica, sus pequeñas dimensiones, las estructuras de propiedad de la tierra, la modernización de la organización de los trabajos agrícolas y sus consecuencias en menor demanda de empleo, los cambios en las expectativas de su población más joven, junto con otros factores comunes al ámbito rural de las sociedades postindustriales, ven reducida su población paulatinamente sin que las políticas de subsidios agrícolas para las personas que trabajan eventualmente en las tareas del campo, ni aquellas que se intentan implementar para su desarrollo, impidan esta situación. La preocupación de los técnicos de desarrollo rural en los municipios/consorcios, por la eficacia de los proyectos desarrollados iba en este sentido:

T.D.R.-4 Aquí tenemos un problema con la gente emprendedora, con la gente joven, la gente se ha acostumbrado al subsidio agrario, también tienen sus pequeñas propiedades y se van arreglando con eso. Ni siquiera los jóvenes, ven que sus padres están bien y que económicamente están bien, no quieren ese riesgo emprendedor. A no ser la gente que estudie, esos se van. Aquí es una zona rural, rural, tenemos un proyecto Equálitas y que por muchas vueltas que le das,... también tenemos un proyecto de iniciativa empresarial aprovechando el pantano de Iznajar pero es bastante difícil.

Es importante hacer referencia a las altas cifras de desempleo que mostraban la mayoría de estos municipios (Id.: 145-181): Caniles (30,5%), Cullar (26,2%), Deifontes (40,8%), Torrecardela (49%), Guadahortuna (40,5%), Montejícar (57,5%), Fuentevaqueros (24,5%), Láchar (50,2%), Algarinejo (11,70%), El Pinar (43,5%), Pampaneira (30,6%) y Ugíjar (34,9%).

Aunque su impacto real en estos municipios tenga que ser estudiado, ya que es pronto para extraer conclusiones al respecto, el futuro desarrollo de las prestaciones contempladas por la nueva Ley parecía abrir la posibilidad de creación de empleo alrededor de los servicios de proximidad fundamentalmente. Las expectativas que despertaba la aplicación de la nueva Ley entre los y las diferentes profesionales, tenían matices distintos dependiendo de las diferentes miradas, macro o micro, de las situaciones que podrían ser creadas en un futuro, el primer testimonio corresponde a la entrevista realizada a una persona con cargo político dentro de la Diputación:

C.P.D.-1 Va a tener un impacto importantísimo, en este momento las auxiliares de domicilio, en toda la provincia con una atención de unas 5.000 personas que tenemos atendidas en el SAD, tenemos más de 500 puestos de trabajo, cuando la ley se desarrolle serán muchísimos. Se estaba hablando que a nivel de España se van a generar 300.000 puestos de trabajo y en la provincia de Granada de 7.000 puestos de trabajo. Estamos hablando de una generación de empleo importante.

Esta mirada optimista, contrastaba con la de las trabajadoras sociales en el terreno, las cuales demostraban sus inquietudes ante la nueva situación que se iba a crear con la entrada en vigor de la Ley:

T.S.-6 Por ejemplo en XXXXX a ver como vamos a enfocar la Ley de la Dependencia. Los recursos más cercanos los tenemos a 50 ó 60 km. ¿Cómo va a ser esto? yo creo que la ley de dependencia va a ser una paga para cuidar y los servicios a ver con lo que contamos, que es una cosa, con un ámbito muy amplio y la gente piensa, es que la tele les dice que les van a dar una paga, y creen que todo lo van a poder solicitar el día dos. Ese es el impacto que veo en mi zona. Vamos a tener que ir frenando y frenando cada día.

Este testimonio muestra las especificidades de las necesidades de las áreas rurales que representan estos municipios, especificidades a tener en cuenta para cualquier iniciativa de desarrollo y potenciación de su sostenimiento. Es de destacar, como se indica en el Estudio de referencia (Id.: 38), que «En la redacción de la Ley se echa de menos alusiones específicas al medio rural, que por sus características sufren una falta de recursos en relación con el medio urbano, que afecta directamente a la calidad de vida de su población». Esta especial atención mostrada hacia las zonas urbanas, que si bien representan a la mayoría de la población en situación de dependencia, podría traducirse en una merma en el ejercicio de los derechos de los habitantes del ámbito rural que abundaría en el foso existente entre los ámbitos rurales y urbanos.

4. LOS MODELOS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SU IMPACTO EN LA CALIDAD EN EL EMPLEO DE LAS TRABAJADORAS AUXILIARES

Las distintas formas de implementación del Programa del SAD en los pueblos de la provincia, corresponderían al principio de descentralización de competencias contemplado en la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local. Este estilo de implementación de las diferentes políticas públicas corresponde a lo que Olsen, Rones y Saetren, citados por Susana Corzo, denominan como de «autogobierno»:

[...] debido a que hacen uso de la existencia de múltiples niveles de decisión, es decir, de diferentes administraciones o gobiernos que actúan sobre una misma materia y sobre unos mismos colectivos de ciudadanos. Este estilo plantea, de forma indirecta, cómo los gobiernos más próximos geográficamente a los ciudadanos pueden conocer mejor sus demandas. Por ello, se trata de un estilo en el que conviven las agendas de todos los centros implicados en la toma de decisión de cada nivel. Se reproducen tensiones entre los diferentes gobiernos, y cada uno tiene sus propios objetivos. Así, la política pública que se genera es la suma de todas esas micropolíticas de cada nivel. La repercusión social que tiene es preocupante en la medida en que el ciudadano se confunde, no entiende las rivalidades entre cada administración, sobre todo si al final no se le solucionan sus problemas. (Corzo 2002a: 361)

En el momento del estudio, el SAD en la Comunidad Autónoma de Andalucía era regulado por la Orden 22/octubre/1996⁶; y a tenor de su artículo 20, podrían ser desarrollados en los municipios tres modelos de gestión del servicio: **El modelo público** por el que las auxiliares del SAD eran contratadas por los Municipios, **el modelo mixto** mediante el cual el municipio contrataba el servicio a una empresa o entidad privada y **el modelo privado** mediante el cual se subvencionaba directamente al usuario o usuaria del servicio.

En los tres modelos, la gestión era asumida por las Entidades Locales y eran los municipios los que decidían, en función de sus competencias, qué modelo de gestión adoptaban para la prestación de este servicio, mientras que el seguimiento y control del desarrollo de la misma formarían parte de las competencias de los Servicios Sociales Comunitarios. De esta manera, el modelo de gestión privado del SAD era el que más polémica suscitaba, de hecho este modelo provocaba que la responsabilidad de la contratación de las auxiliares recayese en los y las usuarias, dándose en la práctica que dicha contratación no se formalizase y que estas trabajadoras careciesen de derechos laborales, formando la mayor bolsa de economía sumergida en torno a los cuidados de proximidad de toda la provincia, de 600 auxiliares contratadas alrededor de 300 se encontraban en situación irregular, según se deduce de las entrevistas realizadas a trabajadoras sociales con cargos de responsabilidad dentro de la Diputación:

T.S.R-2 [...] de los datos que tenemos del 2005 hay 600 auxiliares, (refiriéndose a la totalidad de los municipios menores de 20.000 habitantes), el 51% dentro del modelo privado, el 46% dentro del modelo público y en el modelo mixto un 3%. Ahora mismo las del modelo privado serán el 50%.

T.S.R-1 El que menos peso tiene es el modelo mixto. En cuanto al número de auxiliares, alrededor del 50% están en el modelo pri-

⁶ Que ha sido derogada por la ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su Disposición transitoria cuarta contempla que el Servicio de Ayuda a Domicilio que, «...a la entrada en vigor de esta Orden, se esté llevando a cabo como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, continuará rigiéndose por la normativa anterior hasta que la prestación del servicio sea revisada para adaptarse a lo previsto en la presente Orden».

En el Art. 20. de la Orden derogada se regulaban las diferentes modalidades de contratación de la siguiente forma: «La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de las corporaciones Locales de Andalucía. Las mismas asumirán la titularidad del Servicio, que podrán gestionar de forma directa o indirecta. Asimismo, podrán subvencionar directamente al usuario para que éste contrate al Auxiliar de Ayuda a Domicilio. En cualquiera de las tres modalidades, el personal que preste el Servicio deberá ser propio de la Corporación Local, a excepción del Auxiliar de Ayuda a Domicilio, que podrá serlo o no. En el caso de gestión indirecta, así como en el de subvención directa a usuario, la Corporación Local mantendrá las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación». En cualquier caso las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación del Programa para los municipios con población menor a 20.000 habitantes será competencia de las Diputaciones Provinciales, como parte de sus competencias referidas al conjunto de los Servicios Sociales. En función del art. 18 de la Ley 2/1988 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía.

vado y el resto entre el modelo público y el modelo mixto. Aunque es un dato engañoso, porque hay más auxiliares en el modelo privado pero en total hay más pueblos en el modelo público.

T.S.R.-2 [...] el modelo privado. Es decir, que en vez de buscar las auxiliares a los usuarios, los usuarios buscan a las auxiliares. Se firma un convenio entre el usuario y la auxiliar, la auxiliar se compromete a prestar el servicio y el usuario a pagarle. Lo paga el ayuntamiento de hecho.

En la Tabla 3 podemos apreciar cómo estos modelos de gestión tenían un impacto significativo en la jornada laboral y en la calidad en el empleo de estas trabajadoras, si bien, excepto en el Pinar donde se cubría la jornada completa, en el resto de los municipios no la alcanza ninguna. Pero lo más saliente eran aquellas

Tabla 3

Municipio	Modelo público	Modelo privado	N.º de auxiliares modelo público	N.º de auxiliares modelo privado	N.º de usuarios	Media de horas trabajadas (semanales)
Caniles	Público		5		54	33
Cúllar	Público		5		51	35,6
Deifontes		Privado		6	15	15,8
Montejícar	Público		3		30	29,3
Guadahortuna	Público		3		20	Sin datos
Torrecardela	Público		2		13	20
Ugíjar		Privado		9	12	4
Pampaneira		Privado		2	2	5
El Pinar		Privado		2	13	48
Algarinejo	Público	Privado	3	(sin datos)	31	34 (modelo público)
Láchar	Público		3		26	33,9
Fuente Vaqueros	Público		4		34	36,5

Fuente: Centros de Servicios Sociales Comunitarios de los Municipios referidos. Estudio sobre el Impacto en el Empleo (Alberich *et al.*, 2007: 29).

situaciones en las que el número de horas semanales no llegaban a cubrir siquiera la media jornada laboral (Ugíjar, Pampaneira y Deifontes). Esto era debido al elevado número de auxiliares por usuario, dándose el caso de Ugíjar que presenta una relación de 1,3 auxiliares por usuario. Los siguientes testimonios acerca de los ingresos percibidos por su trabajo ilustran estas situaciones:

T.S.-4 [...] *las auxiliares trabajan pocas horas con el usuario, consideran los ingresos por esto como un extra, por eso aguantan los atrasos, tienen el trabajo como algo complementario.*

A.S.-5 [...] *ayuda un poco, contribuye. Lo que pasa es que es poco tiempo. De eso se trata, estamos porque nos ayuda.*

A.S.-6 [...] *poco porque sólo tengo un usuario, con cuatro horas a la semana. Llegué a tener 4 usuarios al principio, y también más horas, claro, pero ahora...*

En algunos casos, las precarias condiciones de contratación de las auxiliares podrían relacionarse con las formas en que los distintos planes de empleo rural⁷, habrían sido desarrollado en los municipios y en especial con aquellos en los que para sus habitantes, los subsidios rurales suponían la fuente principal de sus ingresos económicos, (Corzo Fernández, Susana, 2002b). El siguiente fragmento de la entrevista realizada a un trabajador social se enmarca en ese sentido:

T.S.-4 *En XXXX cobran el PER o el salario social, no declaran su trabajo como auxiliar. Se ha intentado cambiar pero no se ha conseguido erradicar. El ayuntamiento cree que es mejor que malvivan 8 o 9 a que viva una bien, todo es política, hay 8 ó 9 familias que simultanean los ingresos. Es un tema político.*

Dentro del modelo público de gestión, concurrían diferentes formas de contratación por parte de los Municipios y se observaba también una alta precarización laboral en muchas situaciones. De manera que tener un contrato laboral con las prestaciones regladas correspondientes no garantizaría para todas las auxiliares un empleo con condiciones regulares en materia de salario percibido ni de tiempo empleado en el desarrollo de su trabajo:

A.S.-1 [...] *régimen general, con un mes de vacaciones y dos pagas. Las que están eventuales rotan cada 6 meses y vuelven a entrar en la bolsa de trabajo, les cambian las horas, depende de las necesidades del servicio. Yo no tengo problemas en el trabajo ahora, los desplazamientos a los anejos corren a nuestro cargo, nos desplazamos a los anejos y no nos pagan.*

A.S.-3 *El ayuntamiento es la empresa, contrata pero quien paga es la Diputación me parece, pero mi contrato es del ayuntamien-*

⁷ El actual Acuerdo Económico para la Protección Social Agraria (AEPSA) sustituye al Plan de Protección Agraria, (PER), con esta palabra, el PER; se sigue denominando popularmente a los subsidios económicos percibidos por las personas que se encuentran en situaciones acordes a las condiciones que contempla el mencionado acuerdo.

to. Mi contrato es indefinido, lo tengo ahora a media jornada, en régimen de la seguridad social. Me pagan las horas que echo, si trabajo menos horas eso me pagan, si vienen más usuarios se le comunica al ayuntamiento y pues más horas me pagan.

En cuanto a lo que las auxiliares cobraban por su trabajo, variaba dependiendo de los modelos de gestión aplicados por las diferentes Corporaciones Municipales. La Diputación aportaba 7.30 € por hora trabajada dentro del Servicio, En base a esta cuantía, en aquellos municipios que hubiesen adoptado el modelo público de gestión, la parte correspondiente para cubrir los gastos de la afiliación a la Seguridad Social de las trabajadoras auxiliares del SAD correría por cuenta de estas trabajadoras:

T.S.-1 La Diputación asigna 7.30 € por hora de prestación del servicio y es el ayuntamiento el que organiza el modelo de contratación que puede ser público, privado o mixto. XXXX tiene el modelo privado, se les paga a las auxiliares por hora trabajada pero no existe ninguna relación contractual con el Ayuntamiento.

A.S.-1 [...] muy barato, las auxiliares hemos luchado mucho por subirlo. Salimos por 5 € la hora en limpio. En los cursos de Diputación se ve que es diverso y diferente a nivel de profesión y a nivel de salario, eso duele más. Llevamos mucho tiempo luchando para que se reconozca más nuestro trabajo, no solo que nos digan que somos estupendas. Eso hay que reconocerlo económicamente.

A.S.-4 [...] no se muy fijo porque no nos lo han dicho muy claro, no se si son 6 ó 7 €, me han pagado 618 € por 28 horas semanales trabajadas. Es que la última semana me ha entrado un usuario nuevo y cobro un poco más. Tengo 6 usuarios, se les dedica a unos 2 horas al día, otros una. Según las horas que tenga concedidas. No son las mismas casas todos los días, unos días unas y otros día otras. Hay veces que haces 5 horas diarias y a veces 6.

Las propuestas del equipo investigador de este Estudio en este sentido (Id.: 135), se centraban en la necesidad de establecer acciones de motivación del colectivo de ayuda a domicilio basadas en las posibilidades que parecía abrir la Ley, en la mejora de las condiciones de trabajo, la vocación por la profesión, el respaldo a la iniciativa emprendedora y la apuesta de las administraciones por el modelo mixto de gestión del SAD.

5. LAS AUXILIARES DEL SAD. PERCEPCIONES DE SUS REALIDADES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN

En los municipios estudiados, la práctica totalidad de trabajadoras del SAD eran mujeres —a excepción de un hombre en Ugíjar que prestaba sus servicios

aunque trabajaba escasas horas a la semana—, todas ellas eran de procedencia local, con edades comprendidas entre 30 y 40 años, la mayoría casadas y con una antigüedad media de 3 años en el Servicio.

De ellas el 65% tenía estudios primarios y el 22% secundarios, encontrándose algunas sin estudios reglados de ningún tipo, muy pocas disponían de un título oficial de Formación Profesional; los estudios no reglados se limitaban a cursos de formación ocupacional desarrollados por diferentes entidades relacionadas con el desarrollo de las comarcas, entre ellos los impulsados desde el programa Equálitas de Granada. Muchas de las auxiliares expresaban la necesidad de una mayor formación para el desarrollo de su profesión, otras consideraban que su experiencia como mujeres cuidadoras de sus familias era la más importante, este conocimiento adquirido desde los cuidados informales era percibido como suficiente para realizar su trabajo:

A.S.-8 *En Granada, las Jornadas anuales que prepara la Diputación. Pero no nos piden ninguna formación. Tampoco echo de menos una formación más amplia, no la necesito, lo importante es la experiencia. Desde la Atención primaria nos enseñan a administrar medicación. En realidad son instrucciones de cómo hacerlo, (insulina, curas...). Las que han hecho cursos más largos si les han enseñado más, el resto es la experiencia.*

A.S.-7 *También hacemos cursos desde Promontes, el curso de geriatría y de auxiliar de ayuda a domicilio, es del Consorcio de los Montes Orientales. El resto de compañeras no sé fijo, pero me parece que el título se lo sacaron en las Jornadas de Diputación esos tres días que fueron. Yo en cambio estuve un año en Pedro Martínez.*

A.S.-9 *[...] sin estudios, he tenido problemas y me estoy sacando el graduado escolar, estoy en ello pero por circunstancias familiares no he podido. Me hicieron un pequeño test para ver si estaba preparada en este trabajo y vieron que si.*

El elemento vocacional se daba en un número significativo de las mujeres entrevistadas, esa «vocación de ayuda a los demás» reforzaba su sensación de ejercer un trabajo necesario para la comunidad, si bien muchas expresaban la falta de reconocimiento social por su labor:

A.S.-3 *Ellas mismas te lo dicen y a mi me satisface mucho cuando están contentas y conformes y mis metas son esas, hacer el bien, yo hacer el bien y no mirar. A mi no me importa echar media hora más si ellas están satisfechas.*

A.S.-4 *Estoy muy contenta porque es una labor que me gusta y me llena, lo hago porque me gusta verdaderamente ayudar a los demás y a los mayores.*

A.S.-6 *Este trabajo es bastante más que lo que la gente tiene valorado y es muy importante porque hay muchísima gente mayor, aquí*

hay muchísima gente mayor. Somos los menos los que hemos decidido quedarnos en el pueblo y es una ayuda necesaria.

Su percepción sobre la falta de reconocimiento social de su profesión, la relacionaban con la confusión generalizada entre las características de su profesión y la de las empleadas de hogar. En este aspecto, ese plus de prestigio adquirido al formar parte de un Programa desarrollado e implementado por las administraciones públicas, aún dentro de condiciones de precariedad de sus empleos, reforzaba en gran manera su autoestima profesional, aunque las contradicciones surgidas entre lo sentido (la importancia social del trabajo) y lo percibido (la falta de prestigio), se mantuvieran presentes a lo largo de todas las entrevistas:

A.S.-6 *Muchos días llegas y ves a una mujer deprimida pero conforme, yo llego a la casa ya veo la situación, como está la casa, la mujer, el marido, entonces si ese día encuentras a la mujer llorando y deprimida y le digo vamos a dar una vuelta, pero no me dejan porque te ven como eso, para hacer la limpieza y si estoy triste pues me aguantó. Quizá el problema más grande es eso, porque muchas veces de que te sirve estar fregando si tienes a una mujer con una depresión de caballo que no puedes ayudar, porque si sigues fregando pues la mujer sigue llorando pero no te deja hacer, no puedo ayudarles como puedo.*

A.S.-4 *Cuando llevo la bata de auxiliar de geriatría y en el verano que no me la tapo, entonces como que te dicen que parece que vas de enfermera o yo que se. Hasta mi marido me dice que porque estoy en este trabajo. Yo creo que te ven como las de la limpieza y no es así porque te implicas bastante eres un poco psicóloga y de todo un poquito. Si te cuentan un problema tienes que escucharlas, hay gente que están muy solas, solas porque no tienen a nadie o porque tienen a hijos y tienen sus trabajos y otros que no se ocupan de ellas.*

A.S.-6 [...] *el marido de una mujer que está en la cama está encantado y lo entiende. Los que necesitan la ayuda lo valoran, los que lo necesitan menos no lo valoran.*

El ejercicio de su profesión era realizado dentro de los espacios privados de quienes atendían, en su mayoría mujeres de avanzada edad. Este factor abundaba en la confusión entre el trabajo doméstico y su profesión, cuestión que aludían como causa de la infravaloración de su trabajo. Se declaraban conscientes de cuál era su espacio profesional⁸ y reivindicaban su reconocimiento, tanto por parte de los y las usuarias del servicio como por parte de su entorno social más próximo. Así, dentro de su trabajo prestaban mucha importancia a las funciones de atención personal como elemento diferenciador de la profesión de empleadas de hogar:

⁸ Este espacio profesional —referente a las funciones de las auxiliares del SAD— se encuentra recogido en la mencionada Orden 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el Servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma. Art.21.

A.S.-4 [...] *hablar más con las auxiliares que ellas son las que ven la problemática y ver si cumples con tu función de ayuda a domicilio, eso nos afecta a todas, todas estamos en el mismo barco. Hay mucho desconocimiento de las auxiliares, yo tengo las ideas claras de lo que voy a hacer, dentro de mi horario yo se lo que tengo que hacer. Fuera de mi horario yo puedo hacer lo que me de la gana pero dentro de mi horario me tengo que amoldar a lo que es la ayuda a domicilio.*

A.S.-6 *A mi me gustaría que la gente respetara más. Yo creo que la gente mayor necesita eso, que les reúnan y les digan lo que es el servicio. Ahí que te están esperando solo para limpiar, por supuesto que les gusta que estés con ellas y contarte su historia todos los días lo mismo, mil veces la misma historia, pero ellos creen que es para eso para limpiar.*

Podríamos añadir cómo este conjunto de sentimientos, certezas e incertidumbres en relación con su trabajo se perciben comunes en el conjunto de las entrevistas realizadas durante el Estudio a pesar de la dispersión geográfica de los municipios de la muestra.

6. DISCUSIÓN

Tanto La nueva Ley de Promoción para la Autonomía Personal como la nueva Orden Reguladora del SAD en vigor desde noviembre de 2007 contemplan la contratación regular de las auxiliares del servicio de ayuda a domicilio. A tenor de las dos normativas, es lógico pensar que el modelo privado de gestión del Servicio desaparezca y con ello la contratación irregular de las auxiliares. Sin embargo, estas normativas no garantizan que la precariedad en el empleo observada en el Estudio también vaya a desaparecer. No es novedoso el afirmar que nuestro Sistema de Bienestar se sustenta en gran parte en las relaciones de género construidas dentro del sistema familiar e instrumentalizadas por la función pública. En este sentido Dolores Comas expresaba que:

La necesidad creciente de las mujeres de entrar en el mercado de trabajo las convierte en una mano de obra idónea en la expansión del sector servicios, donde realizan muchas actividades que se consideran como una especie de prolongación de lo que realizan en el ámbito familiar. Esto contribuye a categorizar tales actividades como parte de las tareas que de forma «natural» realizan ya las mujeres como tales, y, por tanto, menos valor y menos mérito. Este papel «natural» que se atribuye a las mujeres en la familia constituye un elemento básico en la construcción de unas relaciones laborales que sitúan a las mujeres en una situación secundaria. (1988: 109)

Lo que explicaría en parte, las consecuencias de estas representaciones de género en la formación de la importante bolsa de economía sumergida que consti-

tuía la presencia de alrededor de 300 trabajadoras en situación laboral irregular dentro de un servicio público y la dificultad de las auxiliares en transmitir que su profesión va más allá de esa prolongación de las tareas que son atribuidas a las mujeres dentro del hogar. Su reivindicación por ese cambio de percepción sobre su trabajo iría en ese sentido, con la creencia de que si se produjese, conllevaría un mayor prestigio y en consecuencia, mejores condiciones laborales y un mayor reconocimiento social.

A lo anterior hay que añadir otros factores que actúan en detrimento de la situación laboral de estas trabajadoras: no podemos olvidarnos del contexto pero tampoco de la clase social a la que pertenecen. Dolors Comas (1998:108) nos propone relacionar con el sistema de clases aquellas divisiones del trabajo que se fundamentan en determinadas construcciones de género, en este caso las relacionadas con la las representaciones de género en los cuidados informales dentro de la familia y su extensión al mundo laboral. En el caso que nos ocupa, estas tres condiciones: mujer, clase social y ámbito rural no pueden ser desagregadas para explicar su situación. Ser mujer, pertenecer a las clases populares, sin estudios reglados, vivir en áreas deprimidas con altos índices de paro y poco o nulo desarrollo económico, pueden suponer condicionantes suficientes para tener una mayor flexibilidad laboral, aceptar contratos temporales o por hora trabajada y con escasas contraprestaciones económicas.

Pese a esta situación de precariedad en la que desempeñan su trabajo, las mujeres entrevistadas tenían una fuerte conciencia de sí como profesionales, conciencia que implicaba una fuerte convicción de que su trabajo era necesario e importante socialmente. Dolores Juliano nos dice que «las mujeres no forzosamente tienen una imagen victimizada de si mismas y con frecuencia desarrollan modelos positivos de autovaloración» (1998: 99) y siguiendo a Touraine (2007: 35-36) en este sentido, esta afirmación en positivo les permite convertirse en agentes activos en su ámbito laboral y social, en actores y no en víctimas, capaces de liderar los cambios necesarios para avanzar en sus situaciones laborales y personales. Lo cual podría apuntarse como parte de las fortalezas de esta profesión.

Ahora bien, esta fortaleza podría verse minada por el desarrollo de determinadas políticas públicas relacionadas con el ámbito de las situaciones de dependencia. Es destacable la escasa atención por parte de estas políticas —tanto estatales, como autonómicas y locales— hacia las personas cuidadoras, profesionales e informales⁹, en cuanto a una prevención eficaz de situaciones laborales de franca irregularidad. Es por ello que, «es esencial atender el papel del Estado como máxima entidad política que establece determinadas regulaciones laborales» (Dolors Comas 1988: 108) y María Ángeles Durán nos advierte que «la investiga-

⁹ En este sentido, las prestaciones económicas al cuidador familiar principal (Art. 18) pone directamente precio a los cuidados que tradicionalmente han sido prestados mayoritariamente por mujeres y que han sido considerados hasta ahora como costes invisibles (Durán Heras, María Ángeles 2002). De la tabla presentada en la página web del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), se deduce que en ningún caso superaría el salario mínimo interprofesional. En <http://www.saad.mtas.es/portal/saad/prestaciones.html>. [Visitada 10 de julio de 2008]

ción sobre dependencia se ha dirigido en buena parte al terreno menos debatible y de mayor utilidad inmediata para la adopción de políticas públicas, que es la previsión demográfica y la anticipación de las demandas asociadas con la edad a corto y medio plazo» (2006b: 57).

El desarrollo de la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia presenta importantes lagunas respecto a estas medidas de prevención, lo que hace preguntarnos si la financiación de las prestaciones consideradas como básicas y prioritarias en su articulado se soportará sobre la perpetuación del empleo precario de las mujeres trabajadoras en los servicios de proximidad y la continuidad de los cuidados de las mujeres en sus hogares, lo que podría justificar su capacidad de financiación en base a los retornos económicos que produce, como así se comunicaba desde la página Web oficial del anterior Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales¹⁰:

Además de los beneficios sociales, la creación en España del Sistema Nacional de Dependencia supondrá una inversión eficiente, por su impacto social, económico y laboral. De hecho, según el Libro Blanco de la Dependencia y el informe FEDEA, en 2015 se habrán creado cerca de 300.000 empleos y los efectos sobre el PIB de nuestra economía podrían llegar a ser de un 1,56% más en 2010, lo que implicaría, a su vez, un diferencial en tasa de crecimiento acumulativo anual real de más de 0,28% a lo largo de todo el periodo. Igualmente, el retorno fiscal global, por impuestos generales y cotizaciones, llegaría a cubrir hasta dos terceras partes del gasto asociado al despliegue del Sistema Nacional de Dependencia, según el Informe FEDEA.

Teniendo en cuenta las especificidades que se dan en las representaciones de género en el ámbito de los cuidados familiares y su extensión al mundo laboral, tenemos que prestar especial atención a cómo pueden ser reproducidas en la normativa legal, aunque se revista de discursos que apuesten por la igualdad de la mujer en todos los ámbitos sociales incluidos los laborales, Carmen Gregorio es muy clara en este aspecto cuando nos habla de la antropología feminista y los objetivos de estudio de las relaciones de género definiéndolas como:

[...] sistemas complejos de las relaciones en los que la desigualdad debe entenderse a partir de la relación entre las elaboraciones culturales, los significados de los hechos sociales y las relaciones políticas y económicas dentro de contextos específicos en los que éstas se reproducen pero también cambian en función de las y los actores implicados. (2004: 11)

¹⁰ Ver en el apartado «Financiación y retornos económicos» en el informe sobre el Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. En <http://www.seg-social.es/imserso/dependencia/pytodependencia.html#financiacion> [Visitada el 10 de julio de 2008]

No podemos negar lo que la Ley para la Autonomía Personal aporta en materia de derechos para la ciudadanía. Es en base a los derechos que crea por lo que el desarrollo de su implantación, y en concreto en lo referente a sus artículos 17 y 18, debería de ser observado con minuciosidad en todo el territorio pero especialmente en las áreas rurales donde la presencia de los servicios que ésta contempla se encuentra en desventaja con las áreas urbanas. Una aplicación economicista, en relación a su eficiencia, que no contemplase su impacto en la reproducción de las desigualdades de las relaciones de género, podría traducirse en la reproducción de las formas en que el SAD era desarrollado mediante el modelo privado de gestión por la Orden reguladora del SAD derogada, lo que podría dar lugar nuevamente a la aparición de bolsas de economía sumergida en los servicios de proximidad públicos y también a la continuidad de la precariedad en el empleo en el ámbito de la discapacidad¹¹.

7. CONCLUSIONES

Los municipios estudiados presentan altas tasas de envejecimiento y de discapacidad dentro de su población, a lo que se le unen graves tendencias hacia su despoblamiento. Estos datos, y en relación con los cuidados informales de los miembros familiares hacia sus allegados en situación de dependencia, apuntan a que la permanencia de estos modelos tradicionales vaya disminuyendo, por lo que la atención hacia las personas con discapacidad necesite, cada vez más, de servicios profesionales de proximidad.

Estos municipios se caracterizan por unos bajos niveles de renta per cápita por lo que difícilmente sus habitantes podrán costearse estos servicios de mane-

¹¹ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: **Artículo 17. Prestación económica vinculada al servicio.** 1. La prestación económica, que tendrá carácter periódico, se reconocerá, en los términos que se establezca, únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el convenio celebrado entre la Administración General del Estado y la correspondiente Comunidad Autónoma. 2. Esta prestación económica de carácter personal estará, en todo caso, vinculada a la adquisición de un servicio. 3. Las Administraciones Públicas competentes supervisarán, en todo caso, el destino y utilización de estas prestaciones al cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas

Artículo 18. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. 1. Excepcionalmente, cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, y se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 14.4, se reconocerá una prestación económica para cuidados familiares. 2. Previo acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se establecerán las condiciones de acceso a esta prestación, en función del grado nivel reconocido a la persona en situación de dependencia y de su capacidad económica. 3. El cuidador deberá ajustarse a las normas sobre afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social que se determinen reglamentariamente. 4. El Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia promoverá acciones de apoyo a los cuidadores no profesionales que incorporarán programas de formación, información y medidas para atender los periodos de descanso.

ra privada, es previsible que la demanda de los servicios públicos aumente significativamente a tenor de los datos aportados anteriormente.

El precio público/ hora prestada dentro del SAD por las auxiliares de este Servicio impediría la creación de empresas de economía social ya que marca un precio de referencia con el que no se puede competir, por lo que es previsible que en estos pequeños municipios sea el modelo público de gestión el que prevalezca mayoritariamente, aunque los deseos de la Diputación se encaminasen hacia la implantación del modelo mixto, a través de la creación de cooperativas o empresas de inserción (Alberich *et al.*, 2007: 119-133).

La alta presencia de economía sumergida en este sector provenía de la aplicación del modelo privado de gestión del SAD que en esos momentos la normativa autonómica contemplaba. Sin embargo se advierte de la precariedad laboral de las auxiliares del SAD dentro del modelo de gestión mixto.

La feminización de este Servicio contribuye a su precarización, se observa una percepción de continuidad de los cuidados informales en los cuidados profesionales y cómo la construcción social de los cuidados familiares influye directamente en la devaluación social de los formales y en la construcción del prestigio y estatus de sus profesionales dentro del programa del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Las auxiliares del SAD valoran su trabajo como una contribución social importante a la comunidad, esta autoestima constituye una de sus mayores fortalezas. Consideran devaluado su trabajo por las personas a las que atienden y por su comunidad. Reivindican un mayor reconocimiento que les distancie de la profesión de empleadas del hogar, para que de esta forma pudieran acceder a mejores condiciones de empleo y mayores retribuciones económicas.

Se muestra necesario un nuevo estudio que compare las situaciones que se muestran en este artículo con las producidas después de la aprobación de la Ley y su progresivo desarrollo. Un estudio que teniendo en cuenta la perspectiva de género, analice su impacto en la cantidad y calidad del empleo producido en torno a los servicios profesionales de proximidad y su relación con el bienestar de los y las cuidadoras tanto formales como informales, así como el de las personas en situación de dependencia a las que dirigen su atención.

8. BIBLIOGRAFÍA

- ALBERICH NISTAL, Tomás; CRUZ TERÁN, Javier; MORANTE DEL PERAL, María Luz, y SANTOS PASCUALENA, Javier
2007 *Estudio sobre el impacto en el empleo de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia*. Granada: Diputación Provincial de Granada.
- COMAS D'ARGEMIR, Dolors
1988 *Antropología Económica*. Barcelona: Editorial Ariel.

CORZO, Susana

2002a «La política de empleo». En: Grau, M., y Mateos A. (eds): *Análisis de las políticas públicas en España: enfoques y casos*. Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 353-397.

2002b *El clientelismo. El plan de empleo rural en Andalucía: un estudio de caso*. Granada: Universidad de Granada.

DECRETO 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios. BOJA núm. 17, de 25 de febrero de 1992.

DURÁN HERAS, María Ángeles

2002 *Los Costes Invisibles de la Enfermedad*. Bilbao: Fundación BBVA.

2006 «Dependientes y cuidadores: el desafío de los próximos años» *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* 60: 57-74.

GREGORIO GIL, Carmen

2004 «Entre la inclusión y la exclusión de la ciudadanía: Procreadoras, madres y personas». *Asparkia. Investigació Feminista* 15: 11-25.

JULIANO, Dolores

1998 *Las que saben... Subculturas de mujeres*. Madrid: Horas y Horas.

LEY 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. BOE número 80 de 3 de abril de 1985.

LEY 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. BOJA núm. 44 de 6 de julio de 1988.

LEY 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de la Junta de Andalucía. BOJA núm. 87 de 29 de julio de 1999.

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. BOE núm. 299 de 15 de diciembre de 2006.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2005 «Libro Blanco de la Dependencia en España» Disponible en http://www.tt.mtas.es/periodico/serviciossociales/200501/libro_blanco_dependencia.htm [Visitada el 1 de septiembre de 2008].

MORANTE DEL PERAL, María Luz

2008 «Los cuidados formales de proximidad de las personas en situación de dependencia en el ámbito rural de la provincia de granada. Relaciones de género y calidad en el empleo». En: Actas del I Congreso Internacional sobre Género, Trabajo y Economía Informal 27-29 de febrero de 2008, formato electrónico. Elche: Limencop C.E.E.

ORDEN de 22/ octubre/1996 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios. BOJA núm. 124 de 29 de octubre de 1996.

ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 231 de 23 de noviembre de 2007.

PROYECTO DE LEY de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Abril de 2006. Disponible en: <http://www.seg-social.es/imserso/dependencia/proyleydep.pdf> [Visitada el 1 de septiembre de 2008].

TOURAINÉ, Alain

2007 *El mundo de las mujeres*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.